



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
CAMUY, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 08  
1RA. REUNIÓN

SERIE: 2023-2024  
6TA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE BLOQUE B-41 HASTA B-32 INCLUYENDO C-5 Y D-5 DE LA URBANIZACIÓN EXTENSIÓN VISTAS DE CAMUY, BO. PUENTE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO : El Código Municipal de Puerto Rico aprobado mediante la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada en el artículo 1.039 indica que la Legislatura Municipal entre sus facultades y deberes ejerce el deber legislativo municipal y tendrá facultad sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación. No obstante, en lo concerniente a la instalación de reductores de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico según aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

POR CUANTO : Varios vecinos residentes en la Urbanización Extensión Vistas de Camuy en la calle mencionada en el título de esta Ordenanza solicitaron a la Presidenta de este Cuerpo se instalaran controles físicos de velocidad en el lugar donde residen.

POR CUANTO : La Presidenta Hon. María A. Jiménez Méndez, en la 8va. Reunión de la 5ta. Sesión Ordinaria refirió a la Comisión de Seguridad Pública la evaluación de esta solicitud, mediante la correspondiente Vista Pública la cual se llevó a cabo el miércoles, 9 de agosto de 2023 a las 5:00 PM previa convocatoria a los residentes de dicha urbanización.

POR CUANTO : Dicha Vista Pública se llevó a cabo en la fecha y hora antes mencionada frente a la residencia del Sr. José E. Martínez con la presencia de seis personas. El mismo indicó que los conductores transitan a alta velocidad y ponen en peligro a los niños y mascotas del área.

POR CUANTO : En el Informe preparado por la Comisión de Seguridad Pública aparecen los testimonios de los residentes presentes que expresaron la necesidad de la Instalación de Reductores Físicos de Velocidad los cuales convencieron a dicha Comisión la cual recomienda a este Cuerpo la consideración y aprobación de una Ordenanza Municipal que autorice la Instalación de Reductores Físicos de Velocidad

POR TANTO : ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Autorizar al Director de Obras Públicas del Municipio de Camuy se instalen los controles físicos de velocidad en la calle previamente indicada en el título de esta ordenanza siguiendo lo establecido en el Reglamento que para esos fines adoptó el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP).



SECCION 2DA. : Señalar que entre las especificaciones del Reglamento antes mencionado están:

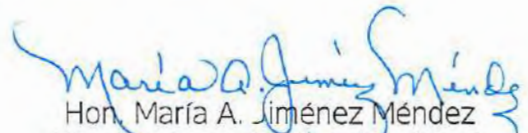
- a. Distancia entre los controles físicos de velocidad.
- b. Dimensiones de los controles físicos de velocidad.
- c. Instalación de rótulos oficiales que indiquen la existencia de dichos controles.
- d. Pintar de amarillo los controles físicos de velocidad.
- e. No obstaculizar las escorrentías de agua.

SECCION 3RA. : Toda persona o personas que intencionalmente destruya los controles físicos, pagará la multa establecida en la Sección 8.7 Penalidades del Reglamento Controles Físicos de Velocidad adoptado por la Ordenanza #93 Serie 2020-2021.

SECCION 4TA. : Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, por el señor Alcalde y certificada su aprobación por la Secretaria de la Legislatura Municipal.

SECCION 6TA. : Copia de esta Ordenanza se enviará al Director de Operaciones Municipal, al Director de Obras Públicas Municipal y al señor José E. Martínez, Portavoz de los residentes.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal

  
Hon. María A. Jiménez Méndez  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Hon. Gabriel Hernández Rodríguez  
Alcalde

Aprobada en 1ra. Reunión 6ta. Sesión Ordinaria el día 21 de agosto de 2023

Firmada por el Alcalde el día 22 de agosto de 2023





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 08 Serie: 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **1ra. Reunión de la 6ta. Sesión Ordinaria** celebrada el día **21 de agosto de 2023** y firmada por el Alcalde el **22 de agosto de 2023**.

Se certifica además que dicha **Ordenanza** fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

Hon. María A. Jiménez Méndez  
Hon. José A. Morell Pérez  
Hon. Manuel Hermina Cajigas  
Hon. Elliot M. Cordero Hernández  
Hon. Wilson J. Rosales Concepción  
Hon. Mildred Cáceres Ramos  
Hon. Tatiana Pérez Ramírez  
Hon. Tomás F. Delgado Irizarry  
Hon. Antonio Román Nieves  
Hon. José A. Martínez López  
Hon. Pedro Morales Riollano  
Hon. Fabián J. Vega Hernández  
Hon. Wanda I. Pérez Romero

EN LA NEGATIVA  
**Ninguno**

ABSTENIDOS  
**Ninguno**

AUSENTES  
**Hon. Fernando Babilonia Aguilar**

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy día 25 de agosto de 2023.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal